



**PERÚ**

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

**SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO N° 016-2011-IPD-EBD-PERÚ**

**“CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO NACIONAL DE LIMA”**

**RÉGIMEN ESPECIAL N° 18-IPD-2011**

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Contrato N° 016-2011-IPD-EBD-PERU, “Contrato para el suministro e instalación del equipamiento tecnológico para el Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional de Lima, que celebran de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE – IPD, con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en el Jirón Tambo de Belén Nos. 232, 234 y 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente Ing. Arturo Ernesto Woodman Pollit, identificado con DNI N° 08265452, designado mediante Resolución Suprema N° 030-ED-2006 en adelante EL IPD, y de la otra parte la empresa E-BUSINESS DISTRIBUTION PERÚ S.A.-EBD PERÚ S.A., con RUC N° 20474529291, con domicilio legal en la Av. José Galvez Barrenechea N° 996, Urbanización Corpac, San Isidro, representada por su Gerente General Mirtha Haydee Reikendorf Masías, identificada con DNI N° 09140601, con poder inscrito en la partida registral N° 11203661, del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA”, en los términos y condiciones siguientes:

**Primero.- ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 25 de febrero de 2011, ambas partes suscribieron el Contrato N° 016-2011-IPD-EBD-PERU, con la finalidad de suministrar e instalar el equipamiento tecnológico para el proyecto de rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional de Lima, por la suma de S/. 10 714 982,58 (Diez Millones Setecientos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Dos y 58/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a sumaalzada, de acuerdo con las bases, expediente técnico, propuesta técnica y económica del contratista y demás documentos que forman parte integrante del contrato.
- 1.2 Mediante la Primera Adenda, de fecha 27 de julio de 2011, se modificó el monto contractual del contrato original, fijándolo en la suma de S/. 10'634,871.17 (Diez Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Uno y 17/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV, en mérito de lo dispuesto por la Resolución N° 410-2011-P/IPD, de fecha 7 de junio de 2011, que otorgó a EL CONTRATISTA el Adicional N° 01, Sistema de Sonorización, y su Deductivo Vinculante N° 01, los mismos que, en conjunto, determinaron una reducción del monto contractual, en la suma de S/. 80 111,41 (Ochenta Mil Ciento Once y 41/100 Nuevos Soles).



*EBD*





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

- 1.3 Posteriormente, con la Resolución N° 548-2011-P/IPD, de fecha 27 de julio de 2010, se aprobó la Prestación Adicional N° 02, por la suma de S/. 100 232,63 (Cien Mil Doscientos Treinta y Dos y 63/100 Nuevos Soles) y su Deductivo Vinculante N° 02, por la cantidad de S/. 22 773,86 (Veintidós Mil Setecientos Setenta y Tres y 86/100 Nuevos Soles), lo que determina un incremento del monto contractual ascendente a S/. 77 458,57 (Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho y 57/100 Nuevos Soles).

**Segundo.- OBJETO**

- 2.1 Es motivo de la presente Adenda la formalización contractual de la aprobación del Adicional N° 02 y su correspondiente deductivo vinculante, dispuesta por la Resolución N° 548-2011-P/IPD, de fecha 27 de julio de 2011.

**Tercero.- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

- 3.1 En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar la redacción de la **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**, del Contrato N° 016-2011-IPD-EBD-PERU, que fuera modificada a su vez por la Primera Adenda, cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

**“CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL”**

*El monto total del presente contrato asciende a S/. 10'712,329.94 (Diez Millones Setecientos Doce Mil Trescientos Veintinueve y 94/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV.*

*Este monto comprende todos los costos, fletes, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la entrega materia del presente contrato.*

**Cuarto.- SUBSISTENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL**

- 4.1 Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda que le es parte.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente Adenda, proceden a suscribirla por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 27 días del mes de julio de 2011.

**EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**

**EL CONTRATISTA**



*[Handwritten signature]*  
ING. ARTURO WOODMAN POLLITT  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

*[Handwritten signature]*  
MIRTHA REINKENDORF MASIAS  
Representante Legal